



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes,

22 MAR 2012

5631

ORDENANZA N°

VISTO:

La conmemoración del Día Mundial del Agua, el 22 de Marzo de cada año, y;

CONSIDERANDO

Que, en su resolución 47/193 de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró que el Día Mundial del Agua se celebraría el 22 de marzo de cada año a partir de 1993.

Que, la fecha es una ocasión única para recordar a todos que mediante esfuerzos concretos se pueden preservar las fuentes de agua potable y concientizar además a la sociedad sobre los problemas y las soluciones con respecto al agua, ayudando de esta manera a que las cosas sean distintas.

Que, mediante la resolución 58/217 de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General proclamó el período de 2005 a 2015 Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", que dio comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua.

Que, en todo el mundo se llevan a cabo actividades concretas que tienen como objetivo la toma de conciencia pública respecto a la importancia de la conservación y desarrollo de los recursos hídricos.

Que, el agua se necesita en todos los aspectos de la vida. El objetivo general es velar por que se mantenga un suministro de agua de buena calidad para toda la población del planeta y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza.

Que, sobre todo en nuestra ciudad son numerosas las fuentes de aguas que se encuentran en la misma y que la actividad del hombre puede afectar (ej. Laguna Brava), siendo necesario por esta razón lograr mediante la capacitación y la correcta difusión, la toma de conciencia de la población.

Que, las actividades en el marco de la Celebración del Día Mundial del Agua sean realizadas durante el transcurso de la semana que contenga el día 22 de marzo, para así poder abarcar todos los aspectos y lograr una concientización adecuada de la preservación del recurso.

Que, el objetivo central de dichas actividades es promover la participación pública y aportar información útil para la toma de conciencia, analizar el consumo de agua y su preservación, introducir los conceptos de agua potable y orientar a la comunidad hacia su ahorro, el cual es un recurso extremadamente contaminado en algunos sitios lo cual provoca consecuencias graves en la salud. Saber de que el agua ya no es un recurso renovable.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE MOVIMIENTOS	
Movimientos	
SECCION	
Entradas	26 MAR 2012
Salidas	

112

Corrientes, 22 MAR 2012

5631

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLÉCESE con carácter permanente la "Semana Municipal del Agua".

ART.-2°: DICHA semana será la que contenga el día 22 de Marzo, fecha en que se conmemora el "Día Mundial del Agua".

ART.-3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convocará a organizaciones e instituciones en general a fin de organizar durante dicha semana actividades dirigidas a concientizar a la opinión pública respecto de la importancia de la preservación del Agua.

ART.-4°: EL Departamento Ejecutivo realizará campañas de difusión masiva en diferentes medios de información de las actividades programadas

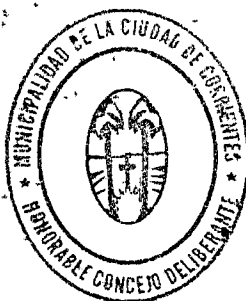
ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN ARELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

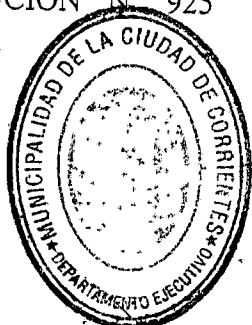


Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5631 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-03-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 925 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-04-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Estela Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes